

194

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE **(Transitoriamente)**
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2009 00630

Previo a resolver sobre el poder allegado, se insta al memorialista para que acredite la calidad con la que intervienen los señores Ximena Semanate Ordoñez y Jorge Alejandro Cortés Semanate, puesto que no se aportaron lo anexos enunciados en su escrito, ni el registro civil de defunción del demandado Jorge Camilo Cortés Avendaño.

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

NM

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-91 de 3 de junio de 2022.